



Dirección de Promoción e Información

Boletín de prensa 105/2023

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2023.

CDHCM EMITE RECOMENDACIÓN 06/2023 POR VIOLENCIA OBSTÉTRICA EN LOS SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA

La Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México (CDHCM) emitió la Recomendación 06/2023 *sobre violaciones al derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia obstétrica*, la cual se suma a otros once instrumentos recomendatorios emitidos previamente por este Organismo en los que se documentan fallas en la atención a la salud materna o constitutivos de violencia obstétrica, que en su conjunto reúnen 68 casos y múltiples víctimas.

Durante la presentación de la Recomendación 06/2023, la Presidenta de la CDHCM, Nashieli Ramírez, señaló que a pesar de que la violencia obstétrica es recientemente conceptualizada, tiene su base de exigibilidad desde el año 2000 en que el Comité DESC de la ONU emitió la *Observación General 14 sobre el derecho al disfrute del más alto nivel posible de salud*, cuando fueron fijados como elementos del derecho a la salud tanto la aceptabilidad para proveer servicios de salud sensibles al género, como la prohibición de discriminación.

Sumado a ello, la Organización Mundial de la Salud ha establecido desde hace más de quince años que características identitarias como el género constituyen determinantes sociales de la salud, por lo que los Estados están obligados a adoptar medidas para la prevención, atención y reparación de la violencia de género en el ámbito de la salud.

La Recomendación presentada el día de hoy basó su análisis en la falta de acceso a información fiable y de calidad que padeció la víctima en 2018 con motivo del desarrollo de su primer embarazo, lo que le generó incertidumbre sobre su estado de salud y el de sus hijos.

Durante la presentación del instrumento recomendatorio, la Presidenta de la CDHCM mencionó la relevancia de que la violencia obstétrica haya sido reconocida el año pasado en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como una forma de violencia de género al resolver el caso *Brítez Arce y Otros vs. Argentina*. En los próximos meses -comentó- será emitida una sentencia más en ese tema para la región: *Beatriz y Otros vs. El Salvador*.

Asimismo, Ramírez Hernández señaló que si bien dichos criterios regionales impulsan el reconocimiento de esta forma de violencia de género tradicionalmente invisibilizada, la violencia obstétrica como elemento contrario al respeto a los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y personas gestantes está plasmada en la *Constitución Política de la Ciudad de México* desde 2017 y posteriormente explicitada en la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, lo que junto con el desarrollo de los instrumentos recomendatorios antes referidos, ha contribuido a implementar medidas para su erradicación.

A pesar de los avances normativos y el desarrollo en torno al tema, la violencia obstétrica sigue siendo una práctica común. De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2021 realizada por el INEGI, la Ciudad de México ocupa el tercer lugar entre las entidades federativas con mayor prevalencia de maltrato en la atención obstétrica contra las mujeres de 15 a 49 años con 39.2% del total de las entrevistas realizadas.

La Presidenta de la CDHCM reiteró que el elemento central de la violencia obstétrica es que constituye una de las formas de violencia basada en el género que afecta la supervivencia, el bienestar, la libertad y la salud de las personas embarazadas, e incluso, en algunos casos, de sus hijas e hijos. De ahí la importancia de redoblar la adopción de medidas adecuadas para que las mujeres y personas gestantes de esta Ciudad no sean víctimas de este flagelo.

www.cdhcm.org.mx